



CONVENIO DE ADSCRIPCIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y FLORIDA CENTRE DE FORMACIÓ, COOPERATIVA VALENCIANA

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la **Universitat de València, Estudi General (en adelante, UVEG)**, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297 de 14.03.2022).

De otra parte, Dña. Mercedes Aznar Jiménez, Presidenta de **Florida Centre de Formació, Cooperativa Valenciana**, con domicilio en Catarroja (Valencia), calle del Rey Jaume I, número 2, y CIF: F46278669, actuando en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud del artículo 14 de sus estatutos, ostentando el referido cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los mismos, por recaer en su persona el cargo de presidenta de Florida Centre de Formació, Coop. V., como se acredita mediante la correspondiente certificación expedida por el Registro de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

MANIFIESTAN

- I. Que de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las Universidades están dotadas de personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas, desarrollando, entre otras funciones, la realización del servicio público de educación superior y la expedición de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- II. Que Florida Centre de Formació, Cooperativa Valenciana, es una entidad cooperativa de trabajo asociado que desarrolla su actividad corporativizada sin ánimo de lucro, según el artículo 2 de la Ley 8/2003, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.
- III. Que el Centre Florida Universitària, área de Florida Centre de Formació, Cooperativa Valenciana, es un centro adscrito a la Universitat de València en virtud del Decreto 79/1993, de 28 de junio de 1993 y el Decreto 19/1998, de 24 de febrero de 1998, del Gobierno Valenciano. Para lo que se han suscrito los correspondientes convenios de



adscripci3n, que se han ido renovando, siendo los  ltimos el convenio marco de fecha 26 de junio de 2012 y el convenio espec fico de 15 de octubre de 2012.

- IV. Que en fecha 2 de febrero de 2021, las partes firmaron la renovaci3n del convenio de adscripci3n suscrito en fecha 26 de junio de 2012 y en octubre de 2012.
- V. Que el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creaci3n, reconocimiento y autorizaci3n de universidades y centros universitarios, y acreditaci3n institucional de centros universitarios, establece el contenido m nimo que deben tener los convenios de adscripci3n, por lo que se hace necesario adaptar el convenio suscrito en fecha 2 de febrero de 2021.

Las partes, en la representaci3n que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para suscribir el presente convenio y lo hacen de acuerdo con las siguientes

CL USULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de la adscripci3n del Centre Florida Universit ria a la UVEG.

SEGUNDA. Titulaciones del centro adscrito

Las titulaciones oficiales que el Centre Florida Universit ria imparte, en base a la condici3n de centro adscrito a la UVEG, son las siguientes:

- Grado en Administraci3n y Direcci3n de Empresas.
- Grado en Maestro/a de Educaci3n Infantil.
- Grado en Maestro/a de Educaci3n Primaria.
- Master Universitario en Profesor/a de Educaci3n Secundaria.

El desarrollo de la docencia de los estudios reglados que se imparten en el Centre Florida Universit ria est  sujeto a la supervisi3n de la UVEG, para comprobar la conformidad con el ordenamiento jur dico y el presente convenio de adscripci3n.

El Centre Florida Universit ria presentar  a la UVEG una Memoria de cada curso acad mico que incluir  toda la informaci3n a la que alude el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creaci3n, reconocimiento y autorizaci3n de universidades y centros universitarios, y acreditaci3n institucional de centros universitarios, art culo 13.5, as  como los aspectos relacionados en el art culo 6.1 del Reglamento para la adscripci3n, autorizaci3n de ense anzas,



supervisión y tutela de la actividad de centros docentes de enseñanza superior adscritos a la UVEG.

Así mismo, el Centre Florida Universitària podrá impartir formación permanente de acuerdo con el capítulo octavo del Real Decreto 822/2022, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

TERCERA. Expedición de títulos oficiales

El/la Rector/a de la UVEG expedirá los títulos oficiales correspondientes a las enseñanzas impartidas por el Centre Florida Universitària.

CUARTA. Evaluación académica

La evaluación académica del estudiantado se realizará en el Centre Florida Universitària, de conformidad con la legislación vigente y será supervisada por la UVEG de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

Las actas finales de las diversas disciplinas las ha de firmar el profesor o la profesora de la asignatura. Estas actas irán acompañadas de una certificación global, expedida por el director o directora del centro, en la que se verifique la correcta formalización y la posesión de la *venia docendi* del profesorado firmante de cada acta.

En los recursos planteados por el estudiantado, contra la evaluación realizada por el Centre Florida Universitària, se aplicará para su resolución la normativa propia del centro, que tendrá que tener el visto bueno de la UVEG.

QUINTA. Dirección del Centre Florida Universitària (DCA)

De acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos de la Universitat de València, el director o la directora del centro será nombrado por el Rector o la Rectora de la UVEG, de acuerdo con la entidad titular del centro, entre el profesorado con vinculación permanente en nuestra universidad que cumpla los requisitos que establece la legislación vigente consultado el Consejo de Gobierno.

El director o la directora formará parte del órgano de gobierno del centro adscrito y sus funciones serán, al menos:

- Representar a la UVEG en los órganos de gobierno del centro adscrito.
- Coordinar la supervisión de los procesos académicos y de investigación del centro adscrito.
- Coordinar las relaciones del centro adscrito con los órganos y servicios de la UVEG.



- Emitir un informe sobre la memoria anual de actividades del centro que deber  incluir los aspectos relacionados con el art culo 6.1 del Reglamento para la adscripci n, autorizaci n de ense anzas, supervisi n y tutela de la actividad de centro docentes de ense anza superior adscritos a la Universitat de Val ncia.

SEXTA. Coordinaci n general de centro (CGC)

En el caso de que Florida Universit ria imparta titulaciones correspondientes a diferentes centros de la UVEG, cada centro nombrar  un coordinador/a general (CGC), excluy ndose aquel centro al que pertenezca el director/a del centro adscrito (DCA), que realizar  la coordinaci n general de su centro.

Cuando el centro adscrito imparta titulaciones correspondientes a diferentes centros de la UVEG, el rector o la rectora nombrar , de forma alternativa y cada cinco a os, director o directora del centro adscrito al coordinador o coordinadora general de cada uno de los centros de la UVEG con titulaciones al centro adscrito.

S PTIMA. Asesoramiento de titulaciones oficiales de Grado y M ster

Con el objetivo de fomentar la colaboraci n entre Florida Universit ria y la UVEG, de homogeneizar los criterios docentes de las diversas titulaciones y de realizar proyector de investigaci n, el/la DCA, el/la CGC y la direcci n de Florida Universit ria propondr n hasta dos asesores/as por titulaci n de Grado y un/a asesor/a por titulaci n oficial de M ster.

Los/las asesores/as de titulaci n ser n miembros de las CATs o CCAs de la UVEG de las titulaciones que Florida Universit ria tiene adscritas. Ser n nombrados/as por la CAT o CCA correspondiente, a propuesta del DCA o CGC y de acuerdo con Florida Universit ria.

En el caso de que Florida Universit ria imparta un m ster oficial que no est  adscrito acad micamente a ning n centro de la UVEG, el vicerrectorado con competencias en materia de estudios de postgrado nombrar  un/a asesor/a para dicho m ster.

Las funciones de estos asesores/as ser n asesorar acad micamente y supervisar la docencia del centro adscrito, coordinados/as por el/la DCA y el/la CGC. Su actividad quedar  documentada en un informe de actividades de asesoramiento realizadas, que se presentar  al DCA, a final del curso acad mico.

La relaci n de personas que desarrollen las tareas de asesor/a se enviar  anualmente al vicerrectorado con competencias en materia de estudios de la UVEG.



OCTAVA. Renovación de cargos

Los cargos de DCA y de CGC de Florida Universitària se renovarán el 1 de mayo cada cinco años, siempre condicionado a la renovación del convenio y alternando el cargo de DCA y CGC entre los centros de la UVEG con titulaciones adscritas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento para la adscripción, autorización de enseñanzas, supervisión y tutela de la actividad de centros docentes de enseñanza superior adscritos a la UVEG.

Los nombramientos de asesores/as y coordinadores/as de máster serán anuales con renovación tácita, si hay acuerdo entre las partes y continúan siendo miembros de las CAT o CCA. Sus funciones se desarrollarán del 1 de septiembre al 31 de agosto del siguiente año. Podrán cesar en sus funciones por iniciativa propia o a petición del Director/a del centro adscrito. El nombramiento de nuevos asesores se comunicará a la UVEG.

NOVENA. Órganos de gobierno del Centro Florida Universitària.

Florida Universitària es el área de Estudios Superiores de Florida Centre de Formació, Sociedad Cooperativa Valenciana (en adelante Florida). Los órganos sociales necesarios básicos de la cooperativa son el Consejo Rector y la Asamblea General.

El órgano de dirección es la Dirección General, asesorada por el Comité de Dirección que el Consejo Rector nombra, a propuesta de la Dirección General. La Dirección General y el Comité de Dirección forman el Equipo de Dirección de la cooperativa.

- El Consejo Rector, es el órgano de gobierno, representación y gestión de Florida que actúa siguiendo la política fijada por la Asamblea General integrada por todos y todas los socios y socias de Florida.
- La Asamblea General, está constituida por los socios y socias de la cooperativa y adopta los acuerdos sociales obligatorios para los socios y socias.
- El Equipo de Dirección es el responsable de dirigir, gestionar y ejecutar el Plan Estratégico y de Gestión anual.

El capítulo quinto de los estatutos de Florida Centre de Formació, Sociedad Cooperativa Valenciana, "DE LOS ÓRGANOS SOCIALES", recoge todos los artículos referentes a los órganos de gobierno del centro. Se incluye un anexo I al presente convenio en el que señalan con detalle, los órganos de gobierno.



DÉCIMA. Retribuciones y procedimiento de pago

Las retribuciones del Director/a del Centre Florida Universitària serán las establecidas en cada momento, en el Presupuesto de la UVEG de cada año y se incorporarán mensualmente en su nómina.

Las retribuciones de los/las coordinadores/as de los centros que no estén representados por la dirección y dispongan de titulaciones adscritas serán las establecidas en cada momento en el Presupuesto de la UVEG de cada año y se incorporarán mensualmente en su nómina.

Los/las asesores/as y los/las coordinadores/as de máster obtendrán una retribución fija establecida en el Presupuesto de la UVEG de cada año, por las tareas de supervisión académica y asesoramiento docente encargadas y evaluadas por el/la DCA y el/la CGC.

En el caso de que haya costes de cotizaciones a la Seguridad Social, el centro adscrito se hará cargo de los mismos.

El Centre Florida Universitària pagará estas cantidades en la cuenta corriente de la UVEG número ES16 0049 1827 8122 1040 0038 de BANCO SANTANDER, en los siguientes plazos, previa factura emitida por la UVEG:

- En el mes de septiembre, un tercio de las retribuciones del DCA y del/la CGC, correspondiente a las cantidades del período de septiembre a diciembre de ese curso académico.
- En el mes de enero, dos tercios de las retribuciones del/la DCA y del/la CGC, correspondiente a las cantidades del período de enero a agosto de ese curso académico.
- En el mes de enero, la cantidad establecida de las retribuciones de los/las asesores/as y de los/las coordinadores/a de máster, correspondiente a ese curso académico.

Florida Universitària se compromete a asumir en todo momento, cuantos gastos, tanto materiales, incluyendo tasas necesarias para la verificación, seguimiento y acreditación de los títulos oficiales adscritos, como de personal, cualquiera que sea el rango o categoría profesional que éste ostente, que sean necesarios para el pleno funcionamiento del Centre Florida Universitària en cuanto a los títulos anteriormente relacionados y en su caso, para la extinción de los mismos, sin que exista responsabilidad económica directa ni subsidiaria por parte de la Universitat de València.

DÉCIMA PRIMERA. Gestión de otras actividades por la UVEG

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 del Reglamento para la adscripción, autorización de enseñanzas, supervisión y tutela de la actividad de centros docentes de enseñanza superior adscritos, la UV podrá facturar al Centre Florida Universitària por la gestión



de otras actividades, en los t rminos establecidos en los acuerdos econ micos que firmen ambas entidades y que se anexar n al presente convenio.

D CIMA SEGUNDA. Profesorado y personal del Centre Florida Universit ria

Tanto el profesorado como el resto del personal del Centre Florida Universit ria es socio o socia de Florida Centre de Formaci , Cooperativa Valenciana, o bien personal contratado por esta entidad y asignado al Centre Florida Universit ria. La contrataci n del personal se har  por medio de convocatoria p blica. La resoluci n del procedimiento selectivo corresponder  a una Comisi n de Evaluaci n en la que la UVEG estar  representada.

El profesorado del Centre Florida Universit ria tiene que tener la titulaci n acad mica y cumplir las condiciones exigidas por la legislaci n vigente. Adem s, con car cter previo a la formalizaci n de los contratos, necesitar n la *venia docendi* del Consell de Govern de la Universitat de Val ncia, tras el informe de los departamentos correspondientes. A estos efectos, el Centre Florida Universit ria presentar  la solicitud de la *venia docendi* para su profesorado, antes del 15 de junio del curso anterior, de conformidad con el procedimiento y la documentaci n establecida en la normativa de la UVEG en esta materia. La *venia docendi* deber  ser renovada cada cinco cursos acad micos o seg n la duraci n del contrato, de acuerdo con los resultados obtenidos en las evaluaciones de la actividad docente del profesor/a que la solicite.

Antes del inicio de cada curso acad mico, el Centre Florida Universit ria ha de presentar a la UVEG, la plantilla de personal docente e investigador. En esta plantilla quedar  reflejada la estructura, n mero y tipolog a del profesorado.

La UVEG realizar  el seguimiento de la plantilla del personal docente e investigador del Centre Florida Universit ria de forma previa al inicio de cada curso, a trav s de la concesi n de la *venia docendi*, y posteriormente a trav s de la informaci n de la estructura, del n mero y de la tipolog a del profesorado contenida en la Memoria que, de acuerdo con el Reglamento de Centros Adscritos de la UVEG y dem s normativa de aplicaci n, el Centre Florida Universit ria presenta al final de cada curso acad mico.

D CIMA TERCERA. Planificaci n del desarrollo de la actividad de investigaci n del personal docente e investigador del centro.

Junto a la formaci n, la investigaci n representa un  rea central en el desarrollo de Florida Universit ria. Evidencia de ello es que una de las actividades contempladas en el art culo 2 de los Estatutos de Florida Centre de Formaci  es el desarrollo de la investigaci n a trav s de proyectos y otras actividades. As  mismo, uno de los proyectos estrat gicos de Florida es fomentar la Investigaci n que d  respuesta a los retos sociales y empresariales.



Por todo lo anterior, Florida cuenta con una pol tica de investigaci n que tiene como finalidad principal incentivar y promover las actividades de investigaci n en las distintas  reas de conocimiento que se imparten, proporcionando un entorno institucional que permita la b squeda, generaci n y transferencia de nuevo conocimiento de calidad y excelencia.

La tipolog a de investigaci n en el Centre Florida Universit ria responde a las necesidades de la instituci n y de su entorno, contando con dos tipos de investigaci n: la investigaci n cient fica y acad mica y la investigaci n profesional.

La investigaci n en el Centre Florida Universit ria se puede llevar a cabo individualmente, en grupos de investigaci n propios de Florida o participando en grupos de investigaci n de otras instituciones.

Se incluye, mediante anexo II, los objetivos de la pol tica de investigaci n del Centre Florida Universit ria y los recursos con los que cuenta.

D CIMO CUARTA. Los estudiantes del Centre Florida Universit ria

Los criterios de admisi n a los Grados Oficiales y M steres Universitarios adscritos, al tratarse de titulaciones oficiales, se rigen por la Ley Org nica 6/2001, de 21 de noviembre de Universidades, el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa b sica de los procedimientos de admisi n a las ense anzas universitarias oficiales de Grado y el Real Decreto 822/2022, de 28 de septiembre, por el que se establece la organizaci n de las ense anzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y dem s normativa que resulte de aplicaci n.

As  mismo, al tratarse de titulaciones oficiales adscritas a la Universitat de Val ncia, los criterios de admisi n son los mismos criterios adoptados por dicha universidad.

El estudiantado de los estudios reglados del Centre Florida Universit ria tendr  acceso a los servicios e instalaciones de la UVEG necesarios para el desarrollo de sus estudios universitarios, mientras est  en vigor el presente convenio.

D CIMA QUINTA. Instalaciones

Florida Centre de Formaci , Cooperativa Valenciana facilitar  los edificios y las instalaciones suficientes para el desarrollo de los trabajos del Centre Florida Universit ria.

Florida Centre de Formaci , Cooperativa Valenciana asume y se compromete asumir en todo momento, los gastos, tanto materiales como de personal, que sean necesarios para el pleno y eficaz funcionamiento del Centre Florida Universit ria y, en su caso, para la extinci n de  ste, sin que haya responsabilidad directa, ni subsidiaria, por parte de la UVEG.



Se incluye como anexo III, una relación de las instalaciones con las que cuenta el Centre Florida Universitària a la fecha de la firma del presente convenio. Este anexo será objeto de actualización en caso de que se incorporen nuevas instalaciones o se elimine alguna instalación.

DÉCIMA SEXTA. Tasas y expedición de certificados

El Centre Florida Universitària liquidará a la UVEG las tasas que se generen por la prestación de servicios concretos, de acuerdo con la legislación vigente. El Centro Florida Universitària pagará el 25% de las tasas de matrícula del estudiantado de las titulaciones relacionadas en este convenio, según la Ley de tasas de la Generalitat vigente y Decreto del curso correspondiente.

El pago se efectuará en el segundo trimestre correspondiente a ese curso académico, previa factura emitida por la Universitat de València.

Así mismo, el Centre Florida Universitària podrá emitir cualquier certificado relativo a los antecedentes que consten en sus archivos y dicho certificado tendrá la validez que la legislación vigente le reconozca.

DÉCIMA SÉPTIMA. Sistema de garantía de la calidad

El Centre Florida Universitària tiene implantado un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) propio, cuyo diseño obtuvo una valoración de POSITIVA por la ANECA en el marco del programa AUDIT en abril de 2009. El Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de Florida Universitària es un sistema propio que integra las acciones planificadas y sistemáticas necesarias para garantizar la calidad de las enseñanzas oficiales impartidas por el centro, asegurar su control, revisión y mejora continua. El modelo establece procesos y protocolos que optimizan el funcionamiento interno del centro, así como canales para la participación de los diferentes grupos de interés en la mejora del sistema.

Actualmente una persona técnica de la Unidad de Calidad de la UVEG participa en el Comité de Garantía de Calidad de Florida Universitària, garantizando la coordinación con dicha Universidad, compartiendo buenas prácticas y proponiendo mejoras en su sistema de calidad.

En conjunto, el SGIC de Florida Universitària contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación. Para ello se han definido responsables y elaborado políticas, objetivos, manual de calidad, procedimientos y protocolos de trabajo, y ha servido de una forma adecuada, para el seguimiento interno anual de las titulaciones y las reacreditaciones externas por parte de la AVAP en coordinación con las áreas de calidad de las universidades a las que está adscrito.



Además, el Centre Florida Universitària se compromete a iniciar el trabajo para actualizar el SGIC e implantar un SAIC propio para el curso 2022-23, siguiendo en nuevo programa AUDIT de ANECA y así poder obtener la certificación del sistema.

El Centre Florida Universitària cuenta con el informe definitivo de evaluación favorable por parte de la AVAP y la ANECA al procedimiento diseñado por Florida Universitària para la evaluación de la actividad docente de su profesorado (DOCENTIA).

DÉCIMA OCTAVA. Comisión Mixta de Seguimiento, Control e Interpretación

Se crea una Comisión Mixta para el seguimiento, control, interpretación y ejecución de las cláusulas que integran el presente convenio. Dicha comisión estará compuesta por la persona que ocupe el cargo de Rector/a de la UVEG, o persona en quien delegue, y la persona que en cada momento ocupe el cargo de DCA y dos representantes del Centre Florida Universitària. Podrá asistir, con voz, pero sin voto, la persona que en cada momento ocupe el cargo de CGC.

La comisión estará presidida por la persona que ocupe el cargo de Rector/a de la UVEG o persona en quien delegue y se reunirá, como mínimo, una vez al año y cuando la convoque el presidente o presidenta.

Esta comisión será la encargada, entre otras funciones, de evaluar la Memoria de cada curso académico.

DÉCIMA NOVENA. Intercambio de información y protección de datos

La colaboración interuniversitaria lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las universidades firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso, para que dicha protección sea real y efectiva.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.



VIGÉSIMA. Transparencia

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

VIGÉSIMA PRIMERA. Modificación

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración del plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Causas de resolución

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes signatarias, teniendo en cuenta las pautas establecidas en las normativas de las universidades participantes.
- c) La decisión de una de las partes signatarias del presente convenio, previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de seis meses.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En cualquier caso, extinguido el convenio, se asegurará al estudiantado que se halle cursando los estudios la posibilidad de acabarlos.



VIGÉSIMA TERCERA. Régimen jurídico del convenio

El presente convenio tiene carácter administrativo y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, en la normativa administrativa de carácter básico.

Las partes actuarán y se relacionarán, en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima. La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, establecida en la cláusula del presente convenio.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


VIGÉSIMA CUARTA. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia durante cuatro años, siempre que no exista denuncia escrita por ninguna de las partes, con un preaviso de seis meses de antelación. En cualquier caso, las partes tendrán que finalizar el desarrollo de las acciones iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia del convenio.

Se podrá prorrogar, por acuerdo expreso de las partes, por un máximo de cuatro años.

Con la suscripción del presente convenio, queda sin efecto el convenio suscrito por las partes en fecha 2 de febrero de 2021.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman digitalmente el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados.

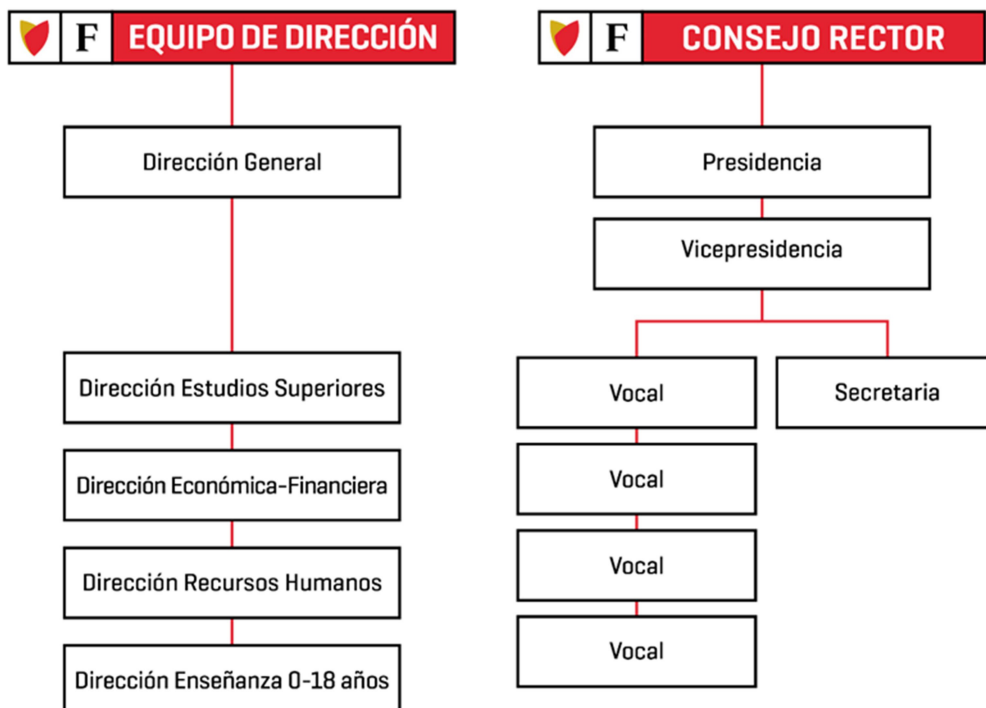
<p>Por la Universitat de València, La Rectora,</p> <p>M^a Vicenta Mestre Escrivà <i>Rectora / Principal</i></p> <p>2023.02.2 0 12:46:50 +01'00'</p> <p> VNIVERSITAT ID VALÈNCIA</p> <p>D^a. M^a Vicenta Mestre Escrivà</p>	<p>Por Florida Centre de Formació, Cooperativa Valenciana La Presidenta</p> <p>MERCEDES ELISA AZNAR JIMENEZ</p> <p>Firmado digitalmente por MERCEDES ELISA AZNAR JIMENEZ Fecha: 2023.02.15 10:34:00 +01'00'</p> <p>D^a. Mercedes Aznar Jiménez</p>
---	---



ANEXO I

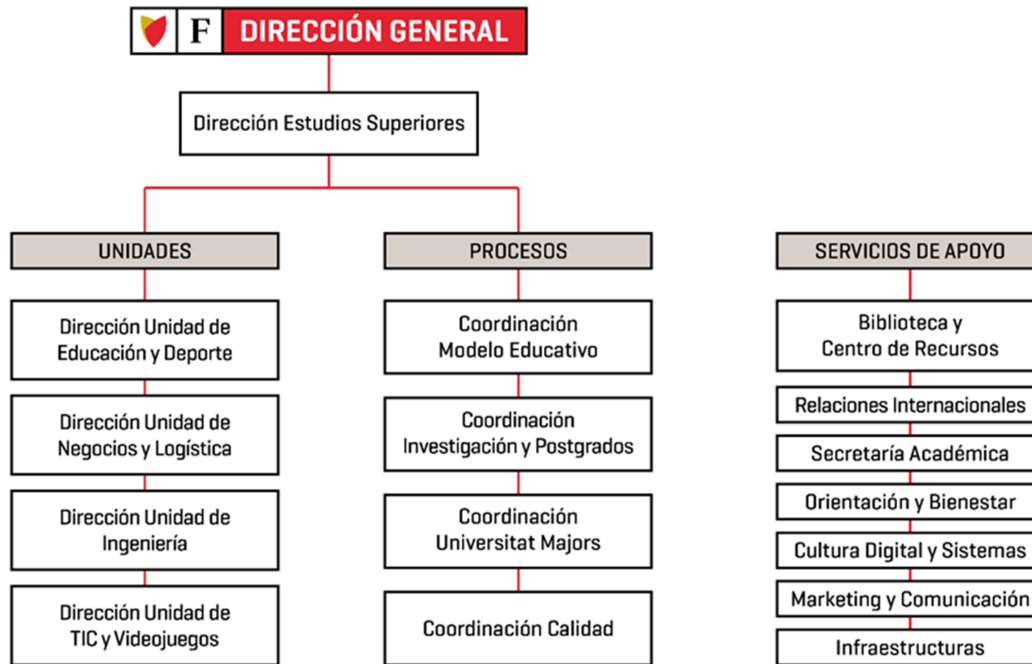
 RGANOS DE GOBIERNO DE FLORIDA CENTRO DE FORMACI , SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA

De acuerdo con el cap tulo quinto de los estatutos de Florida Centro de Formaci , Sociedad Cooperativa Valenciana, son:



Adem s, organizativamente Florida Universit ria se estructura en Unidades y Procesos, al frente de los cuales hay un responsable.

- **Direcciones de Unidades:** focalizados en el desarrollo de la unidad: sus productos y sus personas, lider ndolas para conseguir los objetivos de esta.
- **Responsables de Procesos:** focalizados en la calidad t cnica y de gesti n, y en la orientaci n del  rea sobre sus  mbitos de actuaci n (Calidad, Modelo Educativo, Investigaci n, Organizaci n Acad mica...)



Además, cada titulación cuenta con las Comisiones Académicas de Titulación integrados por los coordinadores y coordinadoras de cada titulación, los coordinadores y coordinadoras de curso, los coordinadores y coordinadoras de TFG y Prácticas, los asesores y las asesoras internacionales y el o la Responsable de Unidad. Estas comisiones están focalizadas en la excelencia de la titulación, garantizando la innovación, calidad y desarrollo de la misma.



ANEXO II

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL CENTRE FLORIDA UNIVERSITARIA.

Los objetivos específicos de la Política de Investigación del Centre Florida Universitària son los siguientes:

- Objetivo específico 1: Fomentar la formación de futuros doctores/as en el ámbito universitario.
- Objetivo específico 2: Incrementar la presencia del personal docente e investigador en congresos de especial relevancia en nuestro contexto educativo y social.
- Objetivo específico 3: Incrementar el número de publicaciones del personal docente e investigador de Florida en revistas de especial relevancia científica y técnica.
- Objetivo específico 4: Incrementar la participación del colectivo y, especialmente del personal docente e investigador en proyectos de convocatorias públicas y contratos privados con empresas o instituciones.
- Objetivo específico 5: Incrementar la participación el colectivo y, especialmente del personal docente e investigador en proyectos nacionales e internacionales.
- Objetivo específico 6: Fomentar la participación en grupos de investigación propios o en relación con otras instituciones.
- Objetivo específico 7: Dar visibilidad a la investigación realizada a través del apoyo de Florida Centre de Formació.

Para fomentar la investigación a nivel interno, el Centre Florida Universitària cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales que permitan facilitar los objetivos marcados anualmente:

- Dedicaciones para el personal investigador.
- Premios y reconocimientos.
- Bolsa de Viaje para asistencia a congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, tecnológico y artístico.
- Ayudas para estancias en centros de investigación de prestigio.
- Ayudas dirigidas a Grupos de Investigación para la realización y transferencia de proyectos.
- Otros Recursos
 - o Favorecer la realización de congresos, jornadas y eventos de especial interés para el mundo académico, científico y profesional
 - o Proporcionar la formación necesaria al personal investigador y grupos de investigación como soporte para poder desarrollar la actividad investigadora y el acceso a las posibles fuentes de financiación.
 - o Favorecer la creación de Cátedras
 - o Estructura de apoyo a la investigación



- CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación): encargado de facilitar los recursos de información necesarios para la investigación y el aprendizaje, impulsar el desarrollo de proyectos de I+D+i, y coordinar las actividades de investigación de Florida Universitaria.
- Servicio de Relaciones Internacionales: gestión y coordinación de proyectos de investigación e innovación internacionales.
- Coordinación de Investigación: su misión principal es conseguir y coordinar los recursos necesarios para la investigación contribuyendo a su fomento, su difusión y a la transferencia de sus resultados.
- Comisión de Investigación: comisión permanente de apoyo y asesoramiento al equipo de dirección de Florida en materia de investigación y transferencia del conocimiento.



ANEXO III

INSTALACIONES Y PRINCIPAL EQUIPAMIENTO DE QUE DISPONE EL CENTRE FLORIDA UNIVERSIT RIA PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCI N ACAD MICA.

El Campus Florida ocupa una superficie de 26.869 m². Cuenta con seis edificios, de los cuales, cuatro son los habilitados a la impartici n de formaci n universitaria. Esos cuatro edificios dedicados a aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, salas de estudios, despachos, salas de reuniones, etc., y el pabell n deportivo ocupan una superficie en solar de aproximadamente 21.000 metros cuadrados, siendo la superficie  til total de estos de 16.100 metros cuadrados aproximadamente.

Florida destina a la formaci n universitaria principalmente cuatro edificios (A, B, C y D) de su campus, en los que se dispone de 66 aulas que ocupan aproximadamente una superficie  til de 5.400 metros cuadrados:

- Aulas docentes: 39 aulas de diferentes tama os para peque os y grandes grupos de entre 20 y 80 alumnos, dotadas con ca n, retroproyector, acceso a Internet y a la red de Florida.
- Aulas docentes de inform tica: m s de 200 ordenadores ubicados en 11 aulas de inform tica, todos con ca n y conexi n a Internet y a la red de Florida.
- Laboratorios y Talleres: 15 laboratorios, aulas tecnol gicas y talleres espec ficos, 7 de ellos destinados a la realizaci n de pr cticas en las titulaciones de Grado en Ingenier a Mec nica y de Grado en Ingenier a Electr nica; 6 destinados a la realizaci n de pr cticas en las titulaciones de Grado en Magisterio Infantil y Magisterio de Primaria; y 2 aulas de innovaci n en TIC's, que se han creado recientemente.
- Aula de Inform tica de Libre Acceso: Ubicada junto a Biblioteca, dispone de 20 ordenadores con acceso a Internet e impresora y 10 port tiles de pr stamo. Aula de libre disposici n para nuestros estudiantes.
- Despachos: 24 despachos para 3 y 4 puestos de trabajo para el profesorado, con ordenador personal y acceso a Internet y a la red de Florida.
- Salas de Reuniones: 6 salas multifunci n dedicadas a reuniones de equipos de trabajo, tutor as, entrevistas con alumnos, etc.

Cabe se alar que todos los edificios en los que se ubican las aulas y otros espacios docentes cumplen con la normativa de accesibilidad universal y dise o para todos, habi ndose realizado las adaptaciones necesarias para adecuarse a dicha normativa.

Florida Universit ria cuenta, adem s, con los siguientes recursos TIC y servicios del Campus:



- Campus inalámbrico: Todo el Campus dispone de conexión en red mediante cable y de forma inalámbrica, lo cual facilita el acceso a los servicios y recursos de la red, así como la conexión a Internet desde cualquier lugar del Campus sin necesidad de utilizar cableado.
- Perfil del estudiante, www.floridauniversitaria.es: Portal desde el que se puede consultar información académica, noticias y actividades que se llevan a cabo en Florida, consultar el expediente académico, activar el servicio de recepción de notas vía SMS, y acceder al Campus Virtual Florida Campus.
- Florida Oberta: Plataforma de formación virtual (www.floridaoberta.com) utilizada como apoyo a la docencia presencial y el desarrollo de formación semipresencial y a distancia, desde la cual los alumnos pueden descargarse materiales y comunicarse con el profesorado y sus compañeros/as.
- Office365 Education: cuenta de correo electrónico gratuita para todo el alumnado que la solicite y acceso al Servicio Office365 Education.
- Centro de recursos para el aprendizaje y la investigación (CRAI o Biblioteca)
El CRAI dispone de las instalaciones que se indican a continuación, en las que puede consultarse el fondo bibliográfico y hemerográfico:
 - 154 puestos de estudio individual.
 - 15 Salas de trabajo en grupo con capacidad para 8 personas cada una.
 - Hemeroteca situada en el piso superior de la biblioteca, que cuenta con un lugar de trabajo específico para el estudio y la investigación.
 - Sala de referencia donde encontrar documentos de consulta: diccionarios, enciclopedias, anuarios, estadísticas, bases de datos, etc.
 - Ordenadores para la consulta de las bases de datos en CD-ROM y demás re-cursos on-line que forman parte de la colección de la Biblioteca.
 - Ordenadores con acceso al OPAC de biblioteca para la consulta de los fondos propios.
 - Red inalámbrica (Wii-Fi) en todo el recinto para facilitar la conexión a Internet de los usuarios.
- Aula de Informática de Libre Acceso (ALA)
El ALA es un espacio de trabajo dotado con 20 ordenadores y con todas las herramientas informáticas necesarias para potenciar en nuestros alumnos la utilización de las nuevas tecnologías de la información. Este servicio se complementa con ordenadores portátiles de préstamo ubicados en Biblioteca.

La labor de mantenimiento y reposición de los materiales y servicios está a cargo del área de Infraestructuras y el área de Sistemas Informáticos. El área de Infraestructuras asume:

- Mantenimiento preventivo.
- Incidencias / Peticiones.
- Limpieza.



- Conserjería.
- Equipamiento didáctico.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión medioambiental.

El área de Sistemas divide su ámbito de actuación en dos grandes bloques: Incidencias y Requerimientos de Servicios. El primero agrupa cualquier modificación relativa a la no disponibilidad o mal funcionamiento de los activos informáticos. El segundo bloque atiende las peticiones relativas a nuevas necesidades de recursos informáticos o servicios sobre los mismos.